

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Nit: 890107615-1

PROYECTO DE ORDENANZA

RECUPERACIÓN DE TRADICIONES EN VÍAS DE EXTINCIÓN
FORTALECIENDO LA EDUCACIÓN CONVIVENCIA TURISMO
EMPRENDIMIENTO DIVULGACIÓN
EN UN ESCENARIO PARA LA INTERCULTURALIDAD
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ÁREA METROPOLITANA.

FUNDAMENTOS CONCEPTUALES Y LEGALES

Marco Conceptual:

Cultura: Es el conjunto de todas las formas, los modelos o los patrones, explícitos o implícitos, a través de los cuales una sociedad regula el comportamiento de las personas que la conforman. Como tal incluye costumbres, prácticas, códigos, normas y reglas de la manera de ser, vestimenta, religión, rituales, normas de comportamiento y sistemas de creencias. Desde otro punto de vista se puede decir que la cultura es toda la información y habilidades que posee el ser humano. El concepto de cultura es fundamental para las disciplinas que se encargan del estudio de la sociedad, en especial para la antropología y la sociología.

Cultura Constitución Política de Colombia:

Artículo 4.- La Constitución es norma de normas. ... Artículo 7.- El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana. Artículo 8.- Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Nit: 890107615-1

investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Artículo 72. ***El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado.*** El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.

Artículo 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Fundamento Legales

El artículo 2º de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, determina:

“ARTÍCULO 2º. DEL PAPEL DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LA CULTURA. Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TRADICIONES EN VÍAS DE EXTINCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y RECUPERACIÓN DE TRADICIONES EN VÍAS DE EXTINCIÓN”.

El departamento del Atlántico cuya capital es Barranquilla, escenario Cultural que con sus múltiples tradiciones , nutre y salvaguarda al Carnaval que tiene como epicentro a la capital del departamento del Atlántico “ Barranquilla”, con la participación de sus manifestaciones territoriales como son los municipios y

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Nit: 890107615-1

corregimientos, amerita intervenir asertivamente la Fiesta Patrimonial a través de una política pública enmarcada en ORDENAZA cuyo mayor propósito no sea otro que RECUPERAR TRADICIONES EN VÍAS DE EXTINCIÓN inserto en la manifestación artística, cultural, antropológica en el departamento del Atlántico, mediante ORDENAZA: ” **RECUPERACIÓN DE TRADICIONES EN VÍAS DE EXTINCIÓN FORTALECIENDO LA EDUCACIÓN CONVIVENCIA TURISMO EMPRENDIMIENTO DIVULGACIÓN EN UN ESCENARIO PARA LA INTERCULTURALIDAD** ”

Por lo anterior, cada una de las amenazas encontradas que atentan contra la extinción de tradiciones que corresponden al departamento del Atlántico, se pueden enunciar a continuación.

- La poca importancia a los valores artísticos como son las tradiciones, visibles en los planes de Desarrollo. Se constituyen en factor de riesgo para el fortalecimiento de la identidad e identificación cultural.
- Niños y niñas no reconocen el valor cultural de las tradiciones folclóricas en algunos municipios y corregimientos en el departamento del Atlántico han desaparecido del acervo popular.
- No hay equilibrio entre la importancia que se da a fiestas patronales y demás hechos festivos a partir de eventos que estimulen y preserven las tradiciones.

La búsqueda permanente del espectáculo apoyado por las distribuidoras de cigarrillos, licores, con la anuencia de autoridades, constituyen una amenaza para la preservación de tradiciones cuyo mayor valor está representado en la consolidación de Identidad e Identificaciones culturales.

- Las instituciones educativas no dan mayor importancia en sus currículos al fortalecimiento identitario a partir de investigar y difundir las manifestaciones tradicionales
- la vulnerabilidad socioeconómica de muchos de los@s artistas del departamento se constituye en un factor de riesgo significativo para el mantenimiento de las expresiones patrimoniales, su capacidad de gestión, administración y difusión es sustancialmente menor que la de otros sectores sociales con mayores niveles de formación, que imponen estéticas y estándares de producción globalizados y de alto costo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Nit: 890107615-1

- Desarticulación entre las entidades públicas en la toma de decisiones, gestión y diseño de políticas, planes, programas y proyectos que involucren o incidan sobre las tradiciones. El sistema normativo que rige la misión y acción de las diferentes instancias de decisión del orden departamental, no cuenta con un enfoque diferencial que reconozca la importancia de las tradiciones en el departamento del Atlántico.
- Pérdida del interés y del sentido de pertenencia de las nuevas generaciones por las manifestaciones tradicionales, limitando el relevo generacional. Este riesgo se encuentra asociado con la globalización, y del otro con la interpretación equivocada en la preservación de las tradiciones como un proceso que busca mantener estáticas y congeladas en el tiempo a las expresiones tradicionales, lo que no contribuye con su resignificación y vigencia, y por tanto no genera identificación en éstas por parte de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- El uso excesivo de música fono grabada y los altos niveles de amplificación en los eventos tradicionales generan competencia y altos costos para los portadores, hacedores y artistas, al tiempo que limitan la posibilidad de los músicos de ser escuchados en vivo y de garantizar su sostenibilidad económica.

Cada uno de los motivos expuestos, conminan a las autoridades, empresas privadas, estamentos educativos, universidades, organizaciones de base, investigadores@s, directores de colectivos artísticos, artistas de las Plásticas, músicos, artesanos@s, confeccionistas y diseñadores de vestuarios, adornos y utilerías, coreógrafos, organizaciones inclusivas y en general a todas las comunidades. APOYAR la formalización y reglamentación de una ORDENAZA, política pública para el departamento del Atlántico. Que SALVAGUARDE cada uno de los valores intrínsecos en las manifestaciones que activan y dan vida a las tradiciones culturales”

**RECUPERACIÓN DE TRADICIONES EN VÍAS DE EXTINCIÓN
FORTALECIENDO LA EDUCACIÓN CONVIVENCIA TURISMO
EMPRENDIMIENTO DIVULGACIÓN EN UN ESCENARIO PARA LA
INTERCULTURALIDAD”**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Nit: 890107615-1

LINEAMIENTOS MÍNIMOS

Es de oportuno y necesario en el marco de la institucional del Departamento del Atlántico crear una política pública , Ordenanza “ RECUPERACIÓN DE TRADICIONES EN VÍAS DE EXTINCIÓN FORTALECIENDO LA EDUCACIÓN CONVIVENCIA TURISMO EMPRENDIMIENTO DIVULGACIÓN EN UN ESCENARIO PARA LA INTERCULTURALIDAD” Con la cual no sólo se salvaguardarán las tradiciones en vías de extinción, sino también se contribuye a fortalecer valores humanos de gran relevancia para el desarrollo personal y contextual.

La presente Ordenanza se convierte en una política pública que abordará la recuperación y preservación de las tradiciones culturales en el departamento del Atlántico.

La política pública, Ordenanza “**RECUPERACIÓN DE TRADICIONES EN VÍAS DE EXTINCIÓN FORTALECIENDO LA EDUCACIÓN CONVIVENCIA TURISMO EMPRENDIMIENTO DIVULGACIÓN EN UN ESCENARIO PARA LA INTERCULTURALIDAD**”. LOS recursos económicos asignados, se invertirán en proyectos para dar estricto cumplimiento a los propósitos de la misma:

- ✓ Representación, organización, administración, Divulgación, Formación, Producción audiovisual, Publicación, Producción Musical, Sistematización, Investigación; Ferias gastronómicas, artesanales y demás obligaciones pertinentes, por la CORPORACIÓN FOLCLÓRICA ACTORES DEL CARNAVAL “CORCARNAVAL” RUT # 802024088-0 creada en el año con experiencia demostrada en cada uno de los campos de la Ordenanza y con resultados que han generado impacto social, cultural, político e intercultural.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Nit: 890107615-1

LOS RECURSOS ECONÓMICOS ASIGNADOS ANUALMENTE SERÁN ENVERTIDOS EN ESTRATEGIAS PARA LA PRESERVACIÓN DE TRADICIONES CULTURALES EN CÍAS DE EXTINCIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

ESTRATEGIAS Y PROPÓSITOS:

- 1 Organizar durante 3 días, cuatro (4) eventos artísticos culturales en cabezas municipales del departamento del Atlántico, incluido Barranquilla.
- 2 En cada territorio (cabeceras municipales y Barranquilla) se realizará un FORO que convoque a la RECUPERACIÓN de manifestaciones tradicionales en Vías de Extinción
3. Emprendimientos relacionados con la Gastronomía, Artesanías, Elaboración de Vestuarios. Se programarán en cada cabecera municipal y Barranquilla.
4. Recibirán trofeo y estímulo económico a través de parámetros organizativos verificables, a Todas las agrupaciones que muestren proceso de Recuperación de manifestaciones tradicionales en Vías de Extinción
5. Las instituciones para la Educación Superior, Centros educativos, Públicos y Privados, Escuelas y Academias artísticas, investigadores@s de las tradiciones en Vías de Extinción,
6. Se apoyará durante el año, actividades que fortalezcan la identidad e identificación cultural.
7. Se realizará eventos en coherencia con la Ley General de Cultura, que:

“ARTÍCULO 18º. DE LOS ESTÍMULOS.” El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:...”

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Nit: 890107615-1

El monto económico inicial para el proyecto Ordenanza.” **RECUPERACIÓN DE TRADICIONES EN VÍAS DE EXTINCIÓN FORTALECIENDO LA EDUCACIÓN CONVIVENCIA TURISMO EMPRENDIMIENTO DIVULGACIÓN EN UN ESCENARIO PARA LA INTERCULTURALIDAD”** Tiene un monto inicial de \$ 2.000

Mil millones de pesos M/C. con un incremento anual dl 20% al monto inicial Y cada año, CORCARNAVAL convocará a los colectivos artísticos, Investigadores (as), Cultores (as), Organizadores de eventos, Directores de Casas de Cultura del departamento del Atlántico, etc. Cuyo propósito preservar las tradiciones en Vías de Extinción, Instituciones que desarrollan procesos formativos con la transversalidad, Campañas y Estrategias para la Convivencia Pacífica, enmarcados en acciones relacionadas con el patrimonio inmaterial I, actividades que a través de todo el año, posibiliten tener vivo esos saberes, como elemento transformador, generador de calidad de vida, a través de programas de Emprendimiento Cultural, Representaciones artísticas, académicas, en lo Local, Regional, Nacional e Internacional, publicación de textos, audiovisuales, Artes Plásticas, Artesanías, Gastronomía, relacionados con la recuperación de tradiciones en vías de extinción.

1. El monto económico total se hará constar en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que para tal efecto expida la Administración departamental; en la inteligencia de que la administración priorizará para que el monto total de los estímulos sea superior al del año inmediato anterior, con un valor inicial para el año 2024, de \$2.000 mil millones de pesos. Que anualmente serán incrementados en un 20% .

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Nit: 890107615-1

PROYECTO DE ORDENANZA

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA APOYAR ECONÓMICAMENTE
EL PROYECTO DE ORDENAZA.**

***” RECUPERACIÓN DE TRADICIONES EN VÍAS DE EXTINCIÓN
FORTALECIENDO LA EDUCACIÓN CONVIVENCIA TURISMO
EMPRENDIMIENTO DIVULGACIÓN EN UN ESCENARIO PARA LA
INTERCULTURALIDAD ”***

**LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN
EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN ESPECIAL, LAS
CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 72 Y 313 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE COLOMBIA Y LA LEY 136 DE 1994,**

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: CREACIÓN. Crease en el departamento del Atlántico el proyecto” ***RECUPERACIÓN DE TRADICIONES EN VÍAS DE EXTINCIÓN FORTALECIENDO LA EDUCACIÓN CONVIVENCIA TURISMO EMPRENDIMIENTO DIVULGACIÓN EN UN ESCENARIO PARA LA INTERCULTURALIDAD ”***, para recuperar tradiciones en vías de extinción, preservar y proteger los saberes de los municipios del Departamento del Atlántico, incluido Barranquilla y las actividades que propendan por la tradición dentro de actividades educativas, festivas, investigativas y de difusión en Departamento del Atlántico.

ARTICULO SEGUNDO: Las organizaciones responsable CORPORACIÓN FOLCLÓRICA ACTORES DEL CARNAVAL “CORCARNAVAL” presentará

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Nit: 890107615-1

anualmente el proyecto donde se de a conocer las diferentes programaciones

con un Plan de Acción donde sea posible visibilizar resultados, evidenciados en el informe final.

ARTÍCULO TERCERO .Las manifestaciones artísticas que dan sostenibilidad al Patrimonio Cultural Inmaterial, que apliquen al beneficio del proyecto” ***RECUPERACIÓN DE TRADICIONES EN VÍAS DE EXTINCIÓN FORTALECIENDO LA EDUCACIÓN CONVIVENCIA TURISMO EMPRENDIMIENTO DIVULGACIÓN EN UN ESCENARIO PARA LA INTERCULTURALIDAD***” serán evaluadas sus propuestas a partir de los siguientes parámetros o criterios: reconocimiento del saber protegido, Actividad, Estructura Organizativa, Constancia en la participación durante y después de cada evento conmemorativo, educativos, investigativo etc.

PARAMETROS DE DISTRIBUCION PARA PARTICIPAR EN PROYECTO “RECUPERACIÓN DE TRADICIONES EN VÍAS DE EXTINCIÓN FORTALECIENDO LA EDUCACIÓN CONVIVENCIA TURISMO EMPRENDIMIENTO DIVULGACIÓN EN UN ESCENARIO PARA LA INTERCULTURALIDAD”

70%- Para actividades dirigidas a proteger y conservar las tradiciones en vías de extinción y saberes identitarios en los municipios del Departamento del Atlántico.

30%- Para actividades Académicas, Investigativas, Producción Audiovisual, Formación en Gestión y Emprendimiento Cultural, Desarrollo del Ser Humano dirigidas a proteger y conservar las acciones relacionadas con las manifestaciones en vías de extinción en los municipios del Departamento del Atlántico, incluido Barranquilla.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Nit: 890107615-1

INDICADORES Y CRITERIOS

Las manifestaciones artísticas que dan sostenibilidad al Patrimonio Cultural Inmaterial, que apliquen al beneficio de recursos económicos **PARA APOYAR PROCESOS RELACIONADOS CON el proyecto.” RECUPERACIÓN DE TRADICIONES EN VÍAS DE EXTINCIÓN FORTALECIENDO LA EDUCACIÓN CONVIVENCIA TURISMO EMPRENDIMIENTO DIVULGACIÓN EN UN ESCENARIO PARA LA INTERCULTURALIDAD”** , o criterios: Actividad, Estructura Organizativa, Constancia en la participación no solo durante el carnaval, sino, después de su realización,

ANTIGÜEDAD: Para calificar este ítem debe anexar al formato de evaluación el documento o certificado de Cámara de Comercio de su entidad. **UN MÍNIMO DE CINCO (5) AÑOS**

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA: Presentar RUT de la organización, Cámara de Comercio, Junta Directiva, Comités con sus funciones.

CONSTANCIA: Evidenciar su conexidad con el saber reconocido (Reseñas, Audiovisuales, Fotografías, Cartas Constancia, Premios, Recortes de Prensa etc.).

INDICADOR DE SOSTENIBILIDAD DE LA ORGANIZACIÓN.

Capacidad de Gestión: Gestión para la adquisición de recursos en instituciones públicas y privadas.

CONTINUIDAD: Soportes documentales que verifiquen el tiempo de participación ininterrumpida en el carnaval.

APORTES A PROCESOS Educativos, Investigativos, De Divulgación: Actividades De Divulgación, Fomento, Formación de Público etc. (verificables)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Nit: 890107615-1

DIVULGACION VERIFICABLE: Evidenciar los eventos en los cuales participó, u organizó en los cuales se identifiquen estrategias para la preservación de manifestaciones tradicionales en vías de extinción.

REQUISITO OBLIGATORIO PARA PARTICIPACIÓN EL AÑO INMEDIATO: Con una duración máxima de quince (15) días hábiles después de finalizado el Carnaval. Cada organización presentará un informe detallado del uso dado a los recursos (informe firmado por un Contador (a) público.

En el caso de actividades que se realicen después de carnaval. Las organizaciones cuentan con quince (15) días hábiles después de finalizar, para presentar el Informe Final debidamente sustentado y con el balance firmado por un Contador (a) público.

ARTÍCULO CUARTO Autorízase, gobernador del departamento del Atlántico, para desarrollar el programa.” **RECUPERACIÓN DE TRADICIONES EN VÍAS DE EXTINCIÓN FORTALECIENDO LA EDUCACIÓN CONVIVENCIA TURISMO EMPRENDIMIENTO DIVULGACIÓN EN UN ESCENARIO PARA LA INTERCULTURALIDAD**”, a través de la CORPORACIÓN FOLCLÓRICA ACTORES DEL CARNAVAL (CORCARNAVAL)” De acuerdo a parámetros legales establecidos para el cumplimiento de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Autorízase, al gobernador del departamento del Atlántico, para estimular la participación activa de las manifestaciones que dan sostenibilidad y salvaguardan el Patrimonio Cultural Inmaterial, con un recurso económico de \$5.000 mil millones de pesos, a través de la Ordenanza, para **PARA APOYAR EL PROYECTO DE ORDENAZA.” RECUPERACIÓN DE TRADICIONES EN VÍAS DE EXTINCIÓN FORTALECIENDO LA EDUCACIÓN CONVIVENCIA TURISMO EMPRENDIMIENTO DIVULGACIÓN EN UN ESCENARIO PARA LA INTERCULTURALIDAD**” Con recursos normados legalmente para tales fines (cultura Artística, Patrimonio Cultural,

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Nit: 890107615-1

Emprendimiento Cultural, Convivencia, Turismo, Desarrollo Económico) etc. Teniendo como organismo administrador de dichos recursos a la CORPORACIÓN FOLCÓRICA ACTORES DEL CARNAVAL "CORCARNAVAL"

ARTÍCULO SEXTO: Autorízase, al gobernador del departamento del Atlántico, para incrementar anualmente en un 20% los recursos el proyecto de Ordenanza, ***.” RECUPERACIÓN DE TRADICIONES EN VÍAS DE EXTINCIÓN FORTALECIENDO LA EDUCACIÓN CONVIVENCIA TURISMO EMPRENDIMIENTO DIVULGACIÓN EN UN ESCENARIO PARA LA INTERCULTURALIDAD”***“